PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los dispositivos de publicidad exterior dispuestos en el espacio público de la Ciudad:

1. Indique la cantidad total de dispositivos de publicidad exterior actualmente autorizados y/o habilitados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminados por tipo de soporte, ubicación, empresa explotadora, fecha de autorización, número de expediente administrativo y vigencia de la autorización correspondiente.

2. Informe la cantidad de columnas publicitarias, monopostes, grandes formatos y cualquier otro tipo de dispositivo emplazado sobre corredores viales rápidos, autopistas y vías de alta circulación.

3. Informe la totalidad de las autorizaciones, habilitaciones, renovaciones y/o permisos otorgados desde el 1° de enero de 2024 hasta el momento de la cumplimentación del presente informe respecto de dispositivos de publicidad exterior indicando la empresa explotadora, tipo de soporte, ubicación, fecha del acto administrativo, número de expediente, carácter de la autorización (nueva autorización, renovación, modificación y/o transferencia) y vigencia otorgada.

4. Remita la normativa, reglamentación, disposiciones internas, protocolos técnicos y/o criterios administrativos actualmente vigentes aplicables al otorgamiento de autorizaciones y habilitaciones de dispositivos de publicidad exterior en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Informe cuál es la metodología utilizada para verificar el cumplimiento de las distancias mínimas exigidas entre estructuras publicitarias indicando área técnica interviniente, modalidad de medición, sistemas utilizados e instancia administrativa de validación.

6. Informe si durante los últimos cinco (5) años se han autorizado dispositivos publicitarios a distancias inferiores a las previstas normativamente indicando su ubicación, tipo de soporte, empresa explotadora y fundamento técnico y administrativo utilizado en cada caso.

7. Informe cuáles son los parámetros técnicos, urbanísticos y/o administrativos utilizados para determinar la existencia de contaminación visual, saturación publicitaria y afectación del paisaje urbano.

8. Informe cantidad de solicitudes y/o expedientes rechazados durante los últimos cinco (5) años vinculados a dispositivos de publicidad exterior indicando empresa solicitante, tipo de soporte, ubicación proyectada, causal del rechazo y fecha del acto administrativo correspondiente.

9. Informe cantidad de expedientes actualmente en trámite vinculados a solicitudes de autorización y/o habilitación de dispositivos de publicidad exterior indicando empresa solicitante, tipo de soporte, ubicación, fecha de ingreso, estado actual de tramitación, observaciones formuladas y área interviniente.

10. Informe si existen expedientes pendientes de resolución observados por incumplimiento de distancias mínimas, contaminación visual, saturación del paisaje urbano y/o incompatibilidad urbanística.

11. Informe el plazo promedio de resolución de solicitudes de autorización y/o habilitación de dispositivos de publicidad exterior durante los últimos cinco (5) años, discriminado por empresa solicitante.

12. Informe respecto de los corredores viales de alta circulación, tales como Av. Leopoldo Lugones y Av. Cantilo, cantidad total de dispositivos autorizados, distribución por empresa explotadora, cantidad de solicitudes rechazadas, cantidad de expedientes actualmente en trámite y criterios técnicos específicos aplicados en dichos corredores.

13. Informe si las autorizaciones y rechazos de dispositivos de publicidad exterior cuentan con dictámenes técnicos previos emitidos por áreas competentes en materia de seguridad vial, paisaje urbano, contaminación visual y/u ordenamiento del espacio público.

14. Remita copia de los instructivos internos, manuales técnicos, protocolos o lineamientos administrativos utilizados para evaluar solicitudes de autorización y/o habilitación de publicidad exterior.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer los criterios técnicos, urbanísticos y administrativos aplicados por el Poder Ejecutivo en materia de autorización y habilitación de dispositivos de publicidad exterior.

La publicidad exterior constituye una actividad con impacto directo sobre el paisaje urbano, la seguridad vial, el ordenamiento visual del espacio público y la utilización económica de corredores de alta circulación. En tal sentido, la Ley N° 2936 de Publicidad Exterior y su normativa complementaria establecen distintos requisitos técnicos y administrativos vinculados al emplazamiento de estructuras publicitarias, incluyendo limitaciones relativas a distancias mínimas, contaminación visual y saturación del paisaje urbano. Corresponde al Estado garantizar que dichos criterios sean aplicados de manera uniforme, objetiva y transparente respecto de todos los operadores que desarrollan actividad en el sector.

Asimismo, resulta necesario conocer cuáles son las metodologías utilizadas para verificar el cumplimiento de las distancias mínimas entre estructuras publicitarias y cuáles son los parámetros técnicos empleados para determinar supuestos de contaminación visual o afectación del paisaje urbano, considerando el alto grado de discrecionalidad técnica que dichas categorías pueden implicar en la práctica administrativa.

En igual sentido, resulta pertinente contar con información actualizada respecto de las autorizaciones, habilitaciones, renovaciones y permisos otorgados durante el período objeto de este informe, a fin de garantizar transparencia en la administración del espacio urbano y permitir un adecuado control legislativo sobre la aplicación de la normativa vigente.

Por otra parte, la concentración de dispositivos publicitarios en determinados corredores viales de alta circulación torna indispensable contar con información precisa respecto de las autorizaciones otorgadas, las solicitudes rechazadas, los expedientes pendientes, los criterios aplicados y los tiempos de resolución administrativa.

La información requerida permitirá evaluar el correcto cumplimiento de la normativa vigente, garantizar condiciones de igualdad administrativa entre los distintos operadores y fortalecer los principios de transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Diego Manuel Vartabedian
Fecha:22/05/2026 14:37:32
Diputado Dr. Diego Vartabedian
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires